



## Resolución Directoral

Nº 141-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** El Oficio Nº 291-2021-GRS/GR-DRS-MRS-SAN JOSE., de la Jefatura de la Micro Red de Salud San José, solicita dar por término las Funciones de Jefatura del Centro de Salud San José a la Lic. Keida Jennifer DIAZ LOPEZ;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 23536 se han establecido las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el Artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, por Ordenanza Regional Nº 044-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional Salud como Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, y el Hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 21 de diciembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná – Caravelí y el Hospital de Camaná. Asimismo el Centro de Salud San José y Pucchún tienen categoría I-3 según Resolución Directoral Regional Nº 808-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OEPLAN, y 0669-2016-GRA/GRS/GR-DESP, y los Puestos de Salud: El Cardo y El Puente tienen categoría I-2, según Resolución Directoral Regional Nº 808-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OEPLAN, por lo que es necesario nominar al responsable del establecimiento;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 045-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de febrero del 2022, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2021 (CAP-P), de la U.E. 403-0768 Región Arequipa - Salud Camaná y por Resolución Gerencial Regional Salud Nº 0983-2021-GRA/GRS/GR-OERR.HH, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 403-0768: Región Arequipa Salud Camaná;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 307-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 30 de Noviembre 2020, se le asignó, a doña Keida Jennifer DIAZ LOPEZ, las funciones de Jefe de Centro de Salud San José, a partir del 19 de Octubre del 2020;

Que, con Oficio Nº 291-2021-GRS/GR-DRS-MRS-SAN JOSE., de fecha 29 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Micro Red de Salud San José, solicita dejar sin efecto las funciones como Jefe del Centro de Salud de San José a la Lic. Keida Jennifer Diaz Lopez”;

Que, por lo que es necesario la regularización y emisión de la resolución de Término de Asignación de funciones a doña Keida Jennifer Diaz Lopez;

De conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, mediante Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;





Estando, a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido las funciones** de la Jefatura del Centro de Salud San José de la Micro Red de Salud San Jose a doña Keida Jennifer DIAZ LOPEZ, con eficacia anticipada a partir del 29 de Diciembre del 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 307-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 30 de noviembre del 2020, agradeciéndole, por los servicios prestados en la Institución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución forma parte de su legajo de personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caraveli a los nueve ( 09 ) días del mes de marzo ( 03 ) del 2022

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI

Md. Esperanza L. Llerena Calderon  
CMP 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/ATH/djaz